



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 271/2022

Fecha Resolución: 17/05/2022

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto

CALENDARIO LABORAL 2022

Considerando que el artículo 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración Local será, en computo anual, la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado; y se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada.

Teniendo en cuenta que el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD-Leg 5/2015, de 30 de octubre, determina que las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos.

Observando, no obstante, que la Disposición Adicional 144 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, permite a cada Administración Pública establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, y ello aun cuando no se hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto al haberse suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020. Lo anterior no podrá afectar al cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.

Visto que en virtud del apartado 2 de la misma Disposición Adicional de acuerdo con la normativa aplicable a las Entidades Locales, y en relación con lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto que por cada Entidad Local se apruebe una regulación de su jornada y horario de trabajo, previa negociación colectiva.

Estimando que cada Administración Pública, previa negociación colectiva, podrá regular una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5% de la jornada anual, con carácter recuperable en el periodo de tiempo que así se determine y dirigida de forma justificada a la adopción de medidas de conciliación para el cuidado y atención de mayores, discapacitados, e hijos menores, en los términos que en cada caso se determinen. La Administración respectiva deberá regular el periodo de tiempo en el que se generará la posibilidad de hacer uso de esta bolsa de horas, los límites y condiciones de acumulación de la misma, así como el plazo en el que deberán recuperarse.

Considerando que en el caso de cuidado de hijos menores de 12 años o discapacitados, podrá establecerse un sistema específico de jornada continua.

Visto lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, respecto a la jornada de trabajo del personal laboral.

Teniendo en consideración que deben ser objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, además de las materias indicadas, las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones,

Código Seguro De Verificación:	I7PmJrIC/TVNHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/05/2022 14:16:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I7PmJrIC/TVNHY+YjzRS8Q==		





permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1.m) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Visto que convocada mesa de negociación al efecto el pasado 06/05/2022 se ha alcanzado acuerdo por unanimidad con la representación sindical.

Y considerando que la aprobación del calendario corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 21.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- (o al órgano que ostente la correspondiente delegación, o a la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población).

A la vista de todo lo expuesto, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar el calendario laboral de aplicación al conjunto de empleados públicos al servicio de este Ayuntamiento para el año 2022., conforme a lo siguiente:

CALENDARIO LABORAL 2022

I.- DETERMINACION DE LOS DIAS LABORALES A EFECTOS DE COMPUTO PARA EL AÑO 2022.

Sobre la anualidad de 365 días del calendario del año 2022 y en base al calendario de fiestas laborales establecido por el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 y la Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 deben detraerse para determinar los días laborables , en jornada de Lunes a Viernes efectos de la aplicación de la jornada laboral en su promedio anual, los siguientes:

-52 domingos y 53 sábados

-12 días correspondientes a estas nacionales y autonómicas. Entre los mismos el día 1 de enero coincide con sábado. Por ello, en tanto que ya ha sido detraído, sobre el cómputo solo deberán detraerse en respecto a esta conjunto de días un numero de 11.

- 2 días de fiestas locales. Los días de fiesta local señalados en la Resolución de 14 de diciembre de 2021 para el municipio de El Palmar de Troya, en virtud de acuerdo de pleno de su Ayuntamiento, son el día 16 de julio y 2 de octubre coinciden, respectivamente con sábado y domingo, por lo que no deberán ser objeto de cómputo en el conjunto de días laborales a los efectos de la distribución de la jornada laboral en tanto que ya han sido detraídos.

- Días 24 y 31 de diciembre. Ambos días coinciden con sábado por lo que no deberán ser objeto de cómputo en el conjunto de días laborales a los efectos de la distribución de la jornada laboral en tanto que ya han sido detraídos.

- 6 Días asuntos propios a los que habrá de añadirse cuatro días más de asuntos propios en virtud de art. 44.2 del Convenio Colectivo.

- 22 días vacaciones.

II.- JORNADA LABORAL GENERAL:

De conformidad con el art. 94 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y de acuerdo con el art. 3.1 de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y de acuerdo con la disposición

Código Seguro De Verificación:	I7PmJrIC/TVNHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/05/2022 14:16:07
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I7PmJrIC/TVNHY+YjzRS8Q==		





adicional centésima cuadragésima cuarta de la ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 duración de la jornada general será de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales.

Dicha jornada general fue establecida en una duración de 37 horas y medias semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, actualmente Ayuntamiento de El Palmar de Troya, mediante Acuerdo de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya de 25 de octubre de 2012, fijándose la jornada ordinaria de trabajo de 7:30 horas a 15:00 horas, de lunes a viernes, sin perjuicio de un margen de flexibilidad de 15 minutos por defecto o por exceso en la hora de entrada y salida, debiéndose cumplir, en todo caso la jornada diaria.

De conformidad con el apartado cuarto de la precitada disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, quedan sin efecto las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes o que puedan suscribirse que contravengan lo previsto en esta disposición.

CALENDARIO LABORAL 2022

ENERO 2022							FEBRERO 2022							MARZO 2022							ABRIL 2022						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
31																											

MAYO 2022							JUNIO 2022							JULIO 2022							AGOSTO 2022						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30	31				
30	31																										

SEPTIEMBRE 2022							OCTUBRE 2022							NOVIEMBRE 2022							DICIEMBRE 2022						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
							31																				

FIESTA NACIONAL	FIESTA AUTONOMICA	FIESTA LOCAL
1 de Enero	28 de febrero	16 de julio
6 de Enero	14 de abril	2 de octubre
15 de abril		
2 de mayo		
15 de agosto		
12 de octubre		
1 de noviembre		
6 de diciembre		
8 de diciembre		

Código Seguro De Verificación:	I7PmJrIC/TVNHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/05/2022 14:16:07
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I7PmJrIC/TVNHY+YjzRS8Q==		





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

26 de diciembre		
-----------------	--	--

- ASUNTOS PROPIOS: 6 DÍAS + 4 COMPENSABLES POR EL 1 DE ENERO, 16 DE JULIO, 24 DE DICIEMBRE y 31 DE DICIEMBRE

DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES:

A PARTIR DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD: 1 DÍA

A PARTIR DE 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD: 2 DÍAS

A PARTIR DE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD: 3 DÍAS

A PARTIR DE 30 AÑOS DE ANTIGÜEDAD: 4 DÍAS

SEGUNDO.- Publicar el calendario laboral en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebren.

CUARTO.- Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan a las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma.El Alcalde – Presidente, Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	I7PmJrIC/TVNHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/05/2022 14:16:07	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I7PmJrIC/TVNHY+YjzRS8Q==			